



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 166-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 166-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2021, a las 09h47.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 04 de febrero de 2021 a las 15:57 desde la dirección electrónica wilson2781@hotmail.com a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto **“Fwd: RATIFICACION DE GESTION”** el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título **“RATIFICACION DE GESTIONES 1.pdf”**, con 90 KB de tamaño, el cual descargado corresponde a (01) un escrito constante en (01) una foja, suscrito electrónicamente por el señor Chardin Vladimir López Casquete y el abogado Wilson Neptalí Sudario Jiménez, firmas que una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.8.0”**, son válidas.
- b) Correo electrónico remitido el 04 de febrero de 2021 a las 15:59 desde la dirección electrónica chardin36@hotmail.com a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto **“Fwd: RATIFICACION DE GESTION”** el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título **“RATIFICACION DE GESTIONES 1.pdf”**, con 90 KB de tamaño, el cual descargado corresponde a (01) un escrito constante en (01) una foja, suscrito electrónicamente por el señor Chardin Vladimir López Casquete y el abogado Wilson Neptalí Sudario Jiménez, firmas que una vez verificadas en el sistema **“FirmaEC 2.8.0”**, son válidas.



- c) Copia certificada del oficio S/N de 05 de febrero de 2021, suscrito electrónicamente por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Copia certificada de la acción de personal No. 014-TH-TCE-2021 de 05 de febrero de 2021, a través de la cual se resuelve "La subrogación de la Secretaria General al Abg. Andrade Jaramillo Gabriel, mientras se encuentre legalmente ausente por permiso con cargo a vacaciones del Titular de la partida...".

PRIMERO.- 1.1. En el auto dictado el 03 de febrero de 2021 a las 18h27, se deslizó un error de tipeo involuntario en el acápite TERCERO, numeral 3.1, al haber dispuesto que el señor Chardin López Casquete "...ratifique la intervención de su abogado en la presentación del recurso interpuesto en contra de la sentencia dictada por el juez Joaquín Viteri Llanga, dentro de la causa Nro. 166-2020-TCE." Lo correcto era disponer que ratifique el recurso interpuesto en contra del **auto de archivo** dictado por el juez Joaquín Viteri Llanga, dentro de la causa Nro. 166-2020-TCE.

1.2. El 04 de febrero de 2021, el señor Chardin López Casquete y su abogado contestaron electrónicamente el referido auto, sin embargo han replicado en su ratificación el error que contenía el auto dictado por el suscrito juez electoral.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo ya señalado y para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, se considera que este error involuntario no incide en el fondo de la pretensión de recurrir de una decisión judicial que pone término a la causa en primera instancia, por lo cual se lo subsana y se continúa con la tramitación de la causa; entendiéndose que el recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador en auto de 03 de febrero de 2021.

TERCERO.- Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez sustanciador dispongo:

3.1. ADMITIR A TRÁMITE el recurso presentado por el señor Chardin Vladimir López Casquete en contra del auto de archivo dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia.

3.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese a través de la



Secretaría General de este Tribunal, al juez suplente que corresponda en orden de designación para que integre el Pleno que resolverá la presente causa.

3.3. Remítase a los jueces que conforman el Pleno, para su análisis y estudio el expediente de la causa Nro. 166-2020-TCE en formato digital.

CUARTO.- Notifíquese:

4.1. Al señor Chardin López Casquete en las direcciones de correos electrónicos wilson2781@hotmail.com / chardin36@hotmail.com / chardinlopez90@gmail.com .

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en las direcciones de correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, en su calidad de secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de febrero de 2021.




Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
Secretario General Subrogante
Tribunal Contencioso Electoral

mbf

